

Radicado: 010-2017-00173-00
Proceso: Liquidación por Adjudicación
Deudor: OSCAR ARMANDO MEDINA SERRANO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, solicitud de corrección de auto proferido el pasado 30 de septiembre de 2022. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto proferido el pasado 30 de septiembre de 2022, el Despacho aceptó renuncia allegada por el togado JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZÁLEZ, indicándose que el poder había sido otorgado por el deudor OSCAR ARMANDO MEDINA SERRANO.

Sin embargo, revisado nuevamente la solicitud allegada el pasado 29 de septiembre de 2022, se encuentra que, quien otorgó el poder al citado profesional del derecho, fue el acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A.

Razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se ordena CORREGIR el citado auto, con el fin de indicar que para todos los efectos el otorgante del poder del Dr. JUAN SEBASTIAN CEPEDA fue el acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
JUEZ (E)